

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLASEQUILLA

Habiéndose observado error en la publicación del edicto de aprobación de Ordenanza fiscal de alcantarillado, se procede a la publicación de la subsanación correspondiente:

Donde dice:

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la existencia del servicio en tasa semestral de 1,636 euros/m<sup>3</sup> de agua consumida.

Debe de decir:

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de 1,636 euros.

Villasequilla 7 de mayo de 2013.-La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.

N.º I.- 4442